



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQ. ALIMENTOS PARA MODULOS-MDS

VISTO:

El EX-2022-02447073- -CAT-DPCBS#MEC, mediante el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 100-0098-CPR22, Modalidad Compra Determinada, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL ARMADO DE MÓDULOS ALIMENTARIOS QUE SERÁN DESTINADOS A LA ASISTENCIA DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE NUESTRA PROVINCIA, SOLICITADOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta copia de RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones

Que a orden 03, obra Nota NO-2022-02444896-CAT-DPPR#MEC, de firma conjunta de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, adjuntando como archivos embebidos: Nota NO-2022-02434964-CAT-SA#MDS, suscripta por el Secretaría de Administración, Ministerio de Desarrollo Social, solicitando la adquisición de alimentos para el armando de módulos alimentarios que serán destinados a asistir a personas de escasos recursos económicos, adjuntando: Solicitud de Gastos parcial y Nota NQ2022-02430588-CAT-DPASD#MDS, suscripta por la Dirección Provincial de Acción Social Directa, Ministerio de Desarrollo Social, adjuntado: Condiciones de Calidad de los Alimentos, Criterios de Generales de Evaluación Técnica Nutricional, Formulario de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido y Autorización para Gastar.

Que a orden 04, Nota NO-2022-02449489-CAT-SA#MDS, realizando aclaraciones sobre la forma de pago.

Que a orden 05, glosa Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-02453907-CAT-DPCBS#MEC, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$278.000.000,00).

Que a orden 08 Interviene mediante Dictamen IF-2022-02456842-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, la cual concluye que: “*Por todo lo expuesto, esta*

Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: *Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)*”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “**COMPRA DETERMINADA**”. *La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total.*

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado al procedimiento de contratación de CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0098-CPR22, Modalidad Compra Determinada, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL ARMADO DE MÓDULOS ALIMENTARIOS QUE SERÁN DESTINADOS A LA ASISTENCIA DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE NUESTRA

PROVINCIA, SOLICITADOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$278.000.000,00).

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, del CONCURSO DE PRECIOS N°100-0098-CPR22, elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la contratación , al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo, a la Directora Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, C.P.N. Silvia Karina Zarate y a la C.P.N. Silvia Susana Pérez, dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de CONCURSO DE PRECIOS N°100-0098-CPR22, el día 20 de Diciembre de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento."

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-02447073- -CAT-DPCBS#MEC el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Desarrollo Social, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, Regístrese y Archívese. -